

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 5381228



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N° 3419

SANTIAGO, 02 DIC 2016

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 Nº3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Don Raymond Ifeanyi ANAGBOSO , RUN: 22.899.292-5, natural de NIGERIA, de nacionalidad NIGERIANA, con domicilio en PAINE.
2. Doña Mariana Liliana ARIAS MACIAS, RUN: 22.218.182-8, natural de ECUADOR, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en EL BOSQUE.
3. Don William Jhonny ARROYO MONRROY, RUN: 14.726.667-7, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en GRANEROS.
4. Don Jose Daniel QUEREVALU PACHAS, RUN: 21.685.733-K, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en PAINE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/RSD/PVS/MAGV/ADP
[2524] 18/05/2015

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.RR.EE.
Dept. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

02 DIC 2016

7630469